

BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12429

Miércoles 27 de Abril de 2016

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna Ministro de Coordinación de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Rafael Williams Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

> Lic. Cecilia Torrejón Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES	
Dirección General de Rentas	
Año 2016 - Res. Nº 253	2
I Año 2016 - Res. № 32 a 64	2-14
Allo 2010 - Nes. N- 32 a 04	2-14
RESOLUCIONES SNTETIZADAS	
Ministerio de Coordinación de Gabinete Año 2016 - Res. Nº 85 y V-140	14-16
Alio 2016 - Res. N° 63 y V-140	14-10
DISPOSICION SINTETIZA	
Dirección de Fiscalización y Auditoría Contable de la Subsecretaría de Asociativismo y Econimía Social	
Año 2016 - Disp. № 04	17
ACUERDOS	
Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Acuerdos. Nº 209 a 215	17-19
DICTAMENES	
Tribunal de Cuentas	
Año 2016 - Dictamen. Nº 33 a 40	19-21
SECCION SENERAL	
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	21-30

Sección Oficial

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 253/16

Rawson, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expte. Nº 618/2016-DGR, las resoluciones Nº 540/13 DGR, 384/13 DGR; 308/10 DGR, 818/08 DGR, y el Convenio Complementario de Servicios suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor en Mayo de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro., 818/08 DGR se aprueba el Instructivo para Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la Provincia del Chubut, que actúan como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor;

Que por Resolución Nº 384/13 DGR se aprobó Sistema de Administración Tributaria (SIAT), nuevo sistema informático para la Dirección General de Rentas, destinado a contribuyentes y responsables y cuya puesta en marcha se efectuó el 29 de abril del año 2013;

Que por Resolución N° 540/13 DGR se aprueban actualizaciones al Instructivo por modificaciones introducidas en el cumplimiento de obligaciones formales, de acuerdo al nuevo sistema informático citado en el considerando anterior;

Qué por la mencionada Resolución se mantiene el modelo de Declaración Jurada para Motovehículos según lo establecido en la Resolución 308/10 DGR;

Que en pos de facilitar la carga de datos de los Registros Seccionales designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, se ha procedido a incorporar al SIAT a las declaraciones juradas de retenciones correspondientes a motovehículos:

Que en relación al ámbito registral, teniendo en cuenta la gratuidad de determinadas operaciones, se establecen requisitos de forma según las exigencias establecidas en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en consecuencia se hace necesario adaptar a las nuevas modificaciones, el instructivo vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° de la Ley XXIV N° 38;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la actualización del Ins-

tructivo para Registros Seccionales de la Propiedad Automotor de la Provincia del Chubut, que actúan como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, suscripto con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor en Agosto de 2008.-

Artículo 2º.- Deróguese las Resoluciones N° 540/13 DGR y308/10 DGR.-

Artículo 3º.- Aplíquese la presente Resolución a partir de los hechos imponibles generados desde el mes de Mayo de 2016.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor, al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 27-04-16 V: 03-05-16

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016

VISTO: El Expediente № 34446, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 168/ 15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo: Intendente: Prof. Pablo Gabriel SALAZAR; Secretaria de Hacienda: Sra. Liliana FRI; Secretario de O. Públicas: Sr. Mariano Victorino MOREIRA y Administrativa: Sra. Elida Alejandra SILVA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 33/15

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34432, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 175/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gan Gan no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidente: Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 01/09/15) y Presidente actual: Sr. Ricardo SEPULVEDA (desde 17/12/05) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ex Presidente: Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 01/09/15) y Presidente actual: Sr. Ricardo SEPULVEDA (desde 17/12/05) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 34/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016.

VISTO: El Expediente Nº 34422, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 173/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Ex Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ (hasta 16.12.15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar G. GONZALEZ y Ex Tesorero: Sr. Daniel Abel GONZALEZ (hasta 16/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre, Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 35/16

Rawson (Chubut), 14 de ABRIL del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34434, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 159/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO, Intendente actual: Sr. Miguel GOMEZ (desde 11.12.15); Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Ex Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO, Intendente actual: Sr. Miguel GOMEZ (desde 11.12.15); Secretaria: Sra. Silvia Noemí CARRASCO y Jefa Dpto. Contable: Sra. Liliana HOURIET a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corres-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 36 /16.-

Rawson (Chubut), 14 de ABRIL del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34445, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 166/ 16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (desde 17/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Ex Presidente: Sr. Pedro A. CARE (hasta 16/12/15), Ex Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ (hasta 16/12/15), Presidente actual: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (desde 17/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37/16

Rawson (Chubut), 14 de ABRIL del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34433, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Eiercicio 2015: v

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 158/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Marcelo Andrés ARANDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Registrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 38/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34448, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 177/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARRE-RA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ, Secretario de Gobierno: Sr. Jorge BARRERA y Tesorera: Sra. Silvia CABRAL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34444, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADATILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 165/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luís Emilio JUN-COS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luís Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 060/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34416, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 172/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ; Presidente actual: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (desde 17/12/15) y Ex Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Ex Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ; Presidente actual: Sr. Elbio Alejandro GONZALEZ (desde 17/12/15) y Ex Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMINA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34450, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informes Nº 160/ 16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA, Intendente actual: Sr. Rubén CALPANCHAY (desde 10.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA; Secretario de Gobierno actual: Sr. David Alfredo VAZQUEZ (desde 12.12.15); Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ y Tesorera actual: Sra. Valeria MARIÑANCO (desde 10.12.15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Ex Intendente: Sr. Vicente Esteban DUÑABEITIA, Intendente actual: Sr. Rubén CALPANCHAY (desde 10.12.15); Ex Secretaria de Hacienda: Sra. María Fernanda ULARRIAGA; Secretario de Gobierno actual: Sr. David Alfredo VAZQUEZ (desde 12.12.15); Ex Tesorera: Sra. Adelina Guillermina ALVAREZ y Tesorera actual: Sra. Valeria MARIÑANCO (desde 10.12.15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^0 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42/16

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2016

VISTO: El Expediente Nº 33320, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 171/16

la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota Nº 02/16-F.3. (fs. 64/68).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Ex Tesorera: Sra. Ana MORALES (hasta 01.08.14) y Tesorero actual: Sr. Carlos O. PATERLINI (desde 01.08.14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE. Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA; Ex Tesorera: Sra. Ana MORALES (hasta 01.08.14) y Tesorero actual: Sr. Carlos O. PATERLINI (desde 01.08.14) a dar respuesta a la Nota Nº 02/16-F.3. (fs. 64/68), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 02/16-F.3. (fs. 64/68).-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34449, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 169/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Ex Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA (desde 10.12.15); Ex Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (hasta 10.12.15); Secretario de Hacienda actual: Sr. Juan Marcelo LARREA (desde 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Estela B. RUA (hasta 10.12.15); Tesorera actual: Sra. Cintia Mabel ROJAS (desde 10.12.15); Secretario de Coordinación de Gabinete actual: Sr. Sergio BORDON (desde 10.12.15) y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete actual: Sra. Adela Gladis PARDO (desde 10.12.15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Ex Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI (hasta 10.12.15); Intendente actual: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA (desde 10.12.15); Ex Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS (hasta 10.12.15); Secretario de Hacienda actual: Sr. Juan Marcelo LARREA (desde 10.12.15); Ex Tesorera: Sra. Estela B. RUA; Tesorera actual: Sra. Cintia Mabel ROJAS (desde 10.12.15); Secretario de Coordinación de Gabinete actual: Sr. Sergio BORDON (desde 10.12.15) y Subsecretaria de Coordinación de Gabinete actual: Sra. Adela Gladis PARDO (desde 10.12.15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/16

Rawson (Chubut), 14 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34454, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 157/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Tesorero: Sr. Carlos O. PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N^{o} 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/16

Rawson (Chubut), 15 de ABRIL del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34441, año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 164/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 46/16

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34438, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 164/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Las Plumas Presidente: Sra. Nilda A. TOLOSA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 47/16

Rawson (Chubut), 15 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34447, año 2015,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 174/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 48/16

Rawson (Chubut), 18 de abril del 2016

VISTO: El Expediente Nº 34451, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 170/16 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 128/15-TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2015, según lo establecido en el Acuerdo Nº 128/15-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 49/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.751 año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJER-CICIO 2015 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE GAIMAN»: v

CONSIDERANDO: Que a fs. 18/19) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Gaiman.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, julio, agosto y septiembre del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 33.474, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE CAMARONES»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 28) mediante Nota Nº 207/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Camarones.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V N° 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2014, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 51/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 32.845, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER HOSPITAL DE PASO DE INDIOS»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 48) mediante Nota Nº 206/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes a PLAN NACER Hospital de Paso de Indios.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga. Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de agosto, noviembre y diciembre del ejercicio 2013, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 52/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: EI Expediente N° 32.844, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 PLAN NACER HOSPITAL DE CAMARONES»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 49) mediante Nota Nº 206/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes a PLAN NACER Hospital de Camarones.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas del mes de octubre del ejercicio 2013, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 53/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 33.475, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE PASO DE INDIOS»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 21) mediante Nota Nº 207/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Paso de Indios.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2014, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 54/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.755 año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJER-CICIO 2015 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE CAMARONES»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Camarones.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 55/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.794 año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE CAMARONES»; y

CONSIDERÁNDO: Que a fs. 19/20) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al PLAN NACER Hospital de Camarones.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, habiéndose en conse-

cuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V N° 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 56/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.791 año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE GAIMAN»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 25/26) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al PLAN NACER Hospital de Gaiman.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, julio, agosto y septiembre del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 57/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 33.471, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE LAS PLUMAS»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 28) mediante Nota Nº 207/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Las Plumas.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de febrero, marzo, abril, junio y diciembre del ejercicio 2014, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 58/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 33.472, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014 F.E.A.H.P. HOSPITAL DIQUE F. AMEGHINO»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 35) mediante Nota Nº 207/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital Dique F. Ameghino.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V N° 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna N° 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de mayo, septiembre y noviembre del ejercicio 2014, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V N° 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 59/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: EI Expediente N° 34.752, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE LAS PLUMAS»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 17/18) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Las Plumas.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna N° 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V N° 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable,

córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 60/16

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.754 año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE DOLAVON»: v

CONSIDERANDO: Que a fs. 14/15) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Hospital de Dolavon.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 61/16

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.793 año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE

CUENTAS EJERCICIO 2015 PLAN NACER HOSPITAL DE DOLAVON»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 14/15) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al PLAN NACER Hospital de Dolayon.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, Archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 62/16

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 34.753, año 2015, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015 F.E.A.H.P. PUESTO SANITA-RIO DIQUE F. AMEGHINO»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 14/15) mediante Nota Nº 208/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes al F.E.A.H.P. Puesto Sanitario Dique F. Ameghino.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal N° 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación

las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2015, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 63/16

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 32.821, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJER-CICIO 2013 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE DOLAVON»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 50) mediante Nota Nº 206/ 16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes a F.E.A.H.P. Hospital de Dolavon.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de julio y agosto del ejercicio 2013, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Acuerdo Nº 179/99.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 64/16

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2016

VISTO: El Expediente N° 32.822, año 2013, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2013 F.E.A.H.P. HOSPITAL DE CAMARONES»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 52) mediante Nota Nº 206/16, la Cra. María Soledad Zazzetti, a/c Dirección Administrativa del Área Programática Trelew solicita prórroga para la presentación de las Rendiciones de Cuentas pendientes correspondientes a F.E.A.H.P. Hospital de Camarones.

Que se ha dictado el Acuerdo del Tribunal Nº 179/ 99 mediante el cual se dictan normas a las que se sujetan las solicitudes de prórroga.

Que en su artículo primero dice: «...deben solicitarse por escrito y fundadas antes del vencimiento del plazo señalado en el artículo 2° de la reglamentación de la Ley V Nº 71 (Acuerdo N° 220/96)».

Que según consta en el anexo de la Nota Interna Nº 04/16 F6, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de los meses de octubre y diciembre del ejercicio 2013, habiéndose en consecuencia vencido los plazos legales establecidos por Ley V Nº 71.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: No hacer lugar al pedido de prórroga solicitado por la responsable de la Dirección Administrativa del Área Programática Trelew, Cra. María Soledad ZAZZETTI, atento lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N° 179/99.

Segundo: Regístrese, notifíquese a la responsable, córrase vista al Contador Fiscal del área, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. 85 20-04-16

Artículo 1°.- DETERMINASE que la obligación emanada de las órdenes de pago: Nro. 992986 por la suma total de PESOS CATORCE Mil DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01263050, Nro. 1010797 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01295500, Nro. 1013127 por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 7.560) según factura N°0001-01207161, Nro. 1011245 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CIN-

CUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01295498, Nro. 989400 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01265197, Nro. 1010751 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01295492, Nro. 10.10.80.4 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$28.512) según facturas N°0001-01299030 y N°0001-01299032, Nro. 1010809por la suma total de PESOS CUATRO MILTRES-CIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.368) según factura N°0001-01299028, Nro. 1010755 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N° 0001-01295501, Nro. 1010760 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$21.384) según factura N°0001-01295494, Nro. 999903 por la suma total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS (\$ 4.032) según facturas N° 0001-01280240. y N°0001-01279624, Nro. 1004753 por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.155,20.) según facturas $N^{\circ}0001$ -01214643 y $N^{\circ}0001$ -01016344, Nro.1011235 por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTAY SEIS (\$85.536) según facturas N° 0001-01282128, N°0001-01281997 Y N°0001-01298258, Nro. 986777 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 44.640.) según factura Nº0001-01220202, Nro. 988777 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01237223, Nro. 1011363 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01295504, Nro. 993056 por la suma total ~e PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14,256) según factura N°0001-01265862, Nro. 10.11249 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura Nº0001-01298260, Nro. 1011330 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIEN-TOS DOCE (\$ 28.512) según factura N°0001-01295499, Nro. 10.11361 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 42.768) según factura N°0001-01299034, Nro. 1011253 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CIN-CUENTA Y SEIS (\$ 14,256) según factura Nº 0001-01295511, Nro. 1011332 por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560.) según factura N° 0001-01298263, Nro. 1010823 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SE-SENTA Y OCHO (\$ 42.768) según facturas Nº0001-012990.25, N°0001-01299026 y N°0001-01299027, Nro. 1000978 por la suma total de PESOS TRES MIL VEINTI-CUATRO (\$ 3.024) según factura N° 0001-01281682, Nro. 999959 por la suma total de PESOS TRES MIL CIEN-TO TREINTA Y SEIS (\$ 3.136) según factura N°0001-01281998, Nro. 999964 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01291269,. Nro. 999955 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01291270, Nro. 999909 por la suma total de PESOS CUATRO MILTRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$4.368)

según factura N00001- 01291277, Nro. 999028 por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SE-SENTA Y OCHO (\$ 4.368) según factura N°0001-01291275, Nro. 1004633 por la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) según factura Nº0001-01208891, Nro. 993012 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14,256) según factura N°0001-01266148, Nro. 986709 por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 40.176) según facturas $N^{\circ}0001-01205935$, $N^{\circ}0001-01209452$ y $N^{\circ}0001-$ 01238170, Nro. 978624 por la suma total de PESOS OCHENTAY CINCO MIL QUINIENTOS TREINTAY SEIS (\$ 85.536) según factura N°0001-01242317, Nro. 1011.353por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01295505, Nro. 1000989 por la suma total de PESOSVEINTIOCHO MILQUINIENTOS DOCE (\$28.512) según factura N°0001-01291271, Nro. 1011329 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CIN-CUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01295497, Nro. 992977 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01270085, Nro. 992056 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 01/100 (\$ 44.352,01) según facturas N°0001-01223504 y N°0001-01281373, Nro. 999910 por la suma total de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS (\$ 4.032) según facturas N°0001- 01279625 y N° 0001-01280241, Nro. 1011325 por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEIN-TICUATRO (\$ 7.524) según factura N°0001-01295509. Nro. 1011365 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01299033, Nro. 999997 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N00001- 01281109, Nro. 993550 por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 38.808) según facturas N°0001-01264887 y N0 0001-01265866, Nro. 997870 por la suma total de PESOS ONCE MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 11.088) según factura N°0001-01237739, Nro. 1011339 por la Suma total de PESOS SIETE MIL DOS-CIENTOS OCHENTA (\$ 7.280) según factura N°0001-01298261, Nro. 999960 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01278380, Nro. 999114 por la suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 15.824) según facturas N00001-01280236 y N°0001-01256690, Nro. 993059 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUEN-TA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01265861, Nro. 999994 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01280238, Nro. 999977 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 28.512) según facturas N00001-01280896 y N°0001-01281771, Nro. 1010800 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01299029, Nro. 1003683 por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 15.048) según factura N°0001-01251862, Nro. 1010814 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01299024, Nro. 1023036 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHO (\$ 19.008) según factura N°0001-01302392, Nro. 1011239 por la. suma total de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUA-TRO (\$ 15.824) según .facturas N°0001-01298259 y Nº 00001-01291266, Nro. 1000983 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01278652, Nro. 1023067 por la suma total de PESOS CUATRO MILTREIN-TA Y DOS (\$ 4.032) según facturas Nº0001-01295002, N°0001-01302965 y N°0001-01302967, Nro. 999112 por la suma total de PESOS CUATRO MILTREINTA Y DOS (\$ 4.032) según facturas N00001-01280239 y N°0001-01279623, Nro. 999092 por la suma total de' PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01279892, Nro. 1023043 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01298262, Nro. 1011251 por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE (\$ 21.120) según factura N°0001-01295496, Nro. 1011351 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01295506, Nro. 1011313 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 28.512) según factura N00001-01295510, Nro. 992991 por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 16.566) según facturas N°0001-01264226 y N00001-01265865, Nro. 999894 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 28.512) según factura N°0001-01291273, Nro. 999900 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 28.512) según factura N°0001-01291268, Nro. 992981 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CIN-CUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01264227, Nro. 999109 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01291274, Nro. 999052 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01291272, Nro. 992020 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$28.512) según facturas N00001-01233407 y N°0001-01233408, Nro. 992031 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01235889, Nro. 992036 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$29.700) según facturas N°0001-01237887 y N°0001-01236482, Nro. 992039 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura Nº0001- 01236481, Nro. 992041 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01237740, Nro. 1002429 por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVE-CIENTOS SESENTA (\$ 12.960) según factura N°0001-01177969, Nro. 993009 por la suma .total de ..PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01266147, Nro. 999066 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOSCINCUENTA y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01291267, Nro. 999991 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 28.512) según facturas Nº0001-01279622 y N°0001-01279626, Nro. 993049 por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 42.768) según facturas N00001-01265860, N°0001-01265864 y N°0001-01266146, Nro. 999038 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 28.512) según facturas N00001-01280742 y N°0001-01280565, Nro. 999023 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$28.512) según facturas N°0001-01280237 y N00001-01279893, Nro. 1011355 por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 14.256) según factura N°0001-01299031, Nro. 999014 por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 28.512) según facturas Nº 00001-01279891 y N°0001-01280564, correspondientes a la contratación efectuada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, con el Proveedor IMPRESORA PATAGONICA S.A., CUIT Nº 30-50016424-3, por publicaciones realizadas en el diario «Crónica», se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72.-

Res. Nº V-140 19-04-16

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado en relación a los servicios prestados por el señor SAADE, Leonardo Andrés (M.I. N° 25.442.113 - clase 1976) a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución; correspondiente al pago de diez (10) horas cátedras mensuales Nivel Superior en carácter de especialista en relaciones laborales para la confección de formularios que permitan la identificación de necesidades de capacitación.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive; el pago de diez (10) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al señor SAADE, Leonardo Andrés (M.I. N° 25.442.113- clase 1976), por cumplir con la función de especialista en relaciones laborales para la confección de formularios que permitan la identificación de necesidades de capacitación en la Dirección General de Formación Pública - Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, realizando un total de cien (100) horas cátedra nivel superior.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10- Programa 23 - Capacitación de Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

DISPOSICION SINTETIZADA

DIRECCION DE FISCALIZACION Y AUDITORIA CONTABLE DE LA SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

Disp. Nº 04 21-04-16

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a la Cooperativa Limitada de Consumo Popular Eléctrica y Servicios Anexos Paso de Indios, con domicilio legal en la Avenida Strober N° 388 de Paso de Indios.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjese el perentorio plazo de (10) días hábiles de notificada la presente, para que la Entidad Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la documentación que haga a su derecho.-

Artículo 3°.- Desígnese instructor sumariante al Sr. Jorge Daniel Do Pazo, DNI 10.422,855.-

Artículo 4º.- Infórmese al Servicio Administrativo de la Secretaría de Trabajo del Chubut el alcance de este Acto Administrativo.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 209/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.279/2014, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – Hospital de Río Mayo - Plan Nacer»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014:

Que con fecha 28de Marzo de 2016, el Responsable a cargo de la Fiscalía N° 8 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabaio que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RIO MAYO – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUARENTA MIL NUEVE c/ 50/100 (\$40.009.50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 210/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expte. Nº 33.278/2014, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – Hospital de Río Senguer - Plan Nacer»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014:

Que con fecha 28 de Marzo de 2016, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 8 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RIO SENGUER – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE con 76/100 (\$11.469,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec, ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 211/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 33.431/2014, caratulado «INS-TITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/RENDICIÓN DE CUEN-TAS EJERCICIO 2014»:

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan

las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 358, 603 Y 606 – SAF 303 Jurisdicción 8 – INSTITUTO PROVIN-CIAL DE AGUA:

Que con fecha 8 de abril de 2016, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2014 pagada en el Ejercicio 2015 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, 358, 603 Y 606 – SAF 303 Jurisdicción 8 – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 14.872.787,16)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 212/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.274/2014, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – Hospital de Sarmiento – F.E.A.H.P.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014:

Que con fecha 28 de Marzo de 2016, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 8 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA: Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE SARMIENTO – F.E.A.H.P. (Arancelamiento Hospitalario), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRECE con 05/100(\$770.913.05).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 213/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 33.275/2014, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – Hospital de Río Senguer – F.E.A.H.P.»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014;

Que con fecha 28 de Marzo de 2016, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 8 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RIO SENGUER – F.E.A.H.P. (Arancelamiento Hospitalario), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS con 35/100 (\$224.826,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 214/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: v

VISTO: El Expte. N° 33.276/2014, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – Hospital de Río Mayo – F.E.A.H.P.»

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014:

Que con fecha 28 de Marzo de 2016, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 8 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE RIO MAYO – F.E.A.H.P. (Arancelamiento Hospitalario), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS con 22/100 (\$366.862,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Registrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 215/16

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de abril del dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expte. Nº 33.277/2014, caratulado «MI-NISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – Hospital de Sarmiento - Plan Nacer»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014:

Que con fecha 28 de Marzo de 2016, la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 8 eleva la Nota Interna Nro. 4/16 correspondiente al Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo

a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas:

Por ello ELTRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2014 del HOSPITAL DE SAR-MIENTO – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 68/100 (\$55.164.68).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 33/2016

Rawson (Chubut), 13 de abril de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.168, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios Nº 30/15 – Tres (3) Mejoramientos Viviendas Bº Norte y Planta de Gas Trelew (Expte. Nº 4349/15-MIPySP/ipv)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 61) mediante Dictamen Nº 19/16; al Asesor Legal a fs. 62) mediante Dictamen Nº 22/16 y al Contador Fiscal a fs. 63) mediante Dictamen Nº 19/2016-CF-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 34/2016

Rawson (Chubut), 14 de abril de 2016

VISTO: EI Expediente N° 36.162, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 03/15 REPAVIMENTACIÓN RUTA PROV. № 7 TRAMO RW TW ROTONDA CALLE MENDOZA EMPALME RUTA NAC. № 3 (EXPTE. № 02393-DP-15) «; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 5213) y vta. mediante Dictamen Nº 18/16, al Asesor Legal a fs. 5214) mediante Dictamen Nº 21/16 y al Contador Fiscal a fs. 5215) mediante Dictamen Nº 188/16 CF

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Registrese y Cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 35/2016

Rawson (Chubut), 15 de abril de 2016

VISTO: El Expediente Nº 35.660, año 2015, caratulado: «INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01-IAS-15 Llamado a Inscripción de Postulantes a Permisionarios de Agencias Oficiales (Expte. Nº 3909-IAS-14)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesoría Legal a fs. 686) mediante Dictamen N $^{\circ}$ 24/16-AL y a fs. 688) mediante Dictamen N $^{\circ}$ 78/15 y a la Contaduría Fiscal a fs. 687) mediante Dictamen N $^{\circ}$ 186/16-CF y a fs. 689) mediante Dictamen N $^{\circ}$ 160/15-CF.

Que en el expediente del visto este Tribunal de Cuentas ya ha tomado la intervención de ley correspondiente, habiéndose desglosado –en su momento- los dictámenes del Asesor Legal Nº 78/15 y del Contador Fiscal Nº 160/15, al único efecto de solicitar al Organismo tramitante la opinión legal de ese Organismo, sobre el Proyecto de Resolución obrante a fojas 666/672.-

Que dichos dictámenes son incorporados nuevamente a fojas 688) y 689), sin observaciones que formular al procedimiento llevado a cabo y con el proyecto glosado a fs. 666/672.-

Que la remisión actual obedece a una decisión adoptada por ese Instituto de Asistencia Social, con posterioridad a la primera remisión, respecto de una definición sobre el agenciero Hernández Horacio, siendo tanto

la definición como el análisis de tales extremos de la órbita exclusiva y excluyente de ese I.A.S.

Que sin perjuicio de ello se advierte, a título de recomendación, que no es conveniente que sea del análisis de la Asesoría Legal de ese Instituto, las razones de oportunidad, mérito y conveniencia.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no corresponde en esta instancia el Dictamen N° 24/16 de nuestra Asesoría Legal obrante a fs.686)

Que se comparte el Dictamen Nº 186/16 del Contador Fiscal obrante a fs. 687).-

Que se remiten los presentes actuados en carácter de devolución al Instituto de Asistencia Social, ello ante el mal entendido en que ha devenido en derrotero del expediente en trámite.-

Que atento el estado del trámite, el Instituto de Asistencia Social, en caso de adoptar una definición diferente a la plasmada en el Proyecto de fs. 666/672, deberán remitir nuevamente las actuaciones a los efectos del artículo 32º de la Ley V Nº 71.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 36/2016

Rawson (Chubut), 18 de abril de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 36.132, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nacional Nº 02/15 Repavimentación Ruta Prov. Nº 1 Tramo Bº Don Bosco (Km 8) Caleta Córdova (Expte. Nº 01988-DP-15)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 3023) mediante Dictamen Nº 22/16; al Asesor Legal a fs. 3024) mediante Dictamen Nº 22/16 y al Contador Fiscal a fs. 3025) mediante Dictamen Nº 191/16 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 37/2016

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2016

VISTO: EI Expediente Nº 36.161, año 2016, caratulado: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO PIRAMIDES – S/ Presunta Incompatibilidad Concejales (Nota Nº 15/16-C.A.P.P.)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 07) mediante Dictamen Nº 29/16 A.L. .-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 38/2016

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.010, año 2016, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/ Consulta Pago a Proveedores (Nota Nº 033/16-SMGC)»: v

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 09) mediante Dictamen Nº 27716 A.L. y al Contador Fiscal a fs. 10) mediante Dictamen Nº 189/16.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Se adjunta al presente copia del Acuerdo Nº 408/ 00-TC.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 39/2016

Rawson (Chubut), 19 de abril de 2016

VISTO: El Expediente № 36.167, año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROIVNCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARRO-LLO URBANO – R/Antecedentes Concurso de Precios № 20/15 6 Mejoramiento Viviendas Barrio Río Chubut 4ta. Etapa RW (Expte. № 2886/13-MipYsp/IPV)»; y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 193) mediante Dictamen Nº 20/16; al Asesor Legal a fs. 194) mediante Dictamen Nº 23/16 y al Contador Fiscal a fs. 195) mediante Dictamen Nº 190/16 CF.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el Concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 40/2016

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2016.-

VISTO: El Expediente Nº 36.186, año 2016, «HONO-RABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN – S/ Consulta Gastos de Representación Concejales»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 06) mediante Dictamen Nº 32/16-A.L..-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte el dictamen enunciado en el conside-

rando que antecede.
Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presen-

te de atenta nota de remisión.-

Registrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MAMANI, GREGORIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MAMANI, GREGORIO S/Sucesión Ab- Intestato (Expte. 000677/2016), Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 21 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSES, CLAUDIA INES y GONGORA, JUAN CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OSES, CLAUDIA INES y GONGORA, JUAN CARLOS S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003710/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 29 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ SANCHEZ, JOANA MURIEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VELASQUEZ SANCHEZ, JOANA MURIEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000666/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 19 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días

(30) a herederos y acreedores de NORBERTO JOSE ALES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 11 de 2016.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados «FERNANDEZ DANIEL ALDO S/Sucesión Ab Intestato» (Expte.108 Año 2016) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ALDO FERNANDEZ mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 10 de Marzo de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso, en los autos caratulados «PAPAIANNI, INES MATILDE S/Juicio Sucesorio AbIntestato», Expte. Nro. 2.700/2011, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Señora INÉS MATILDE PAPAIANNI, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Diciembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA Secretaria de Refuerzo

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAZARRETA NADIA LORENA para que dentro del término de Trein-

ta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CHAZARRETA NADIA LORENA S/Sucesión Ab – Intestato», Expte. Nro. 413/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 30 de 2016.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad; en los autos caratulados: «MANSILLA, ALMONACID, VICTOR MIGUEL S/Sucesión», Expte. N° 2788/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR MIGUEL MANSILLA ALMONACID, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Febrero de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en la calle Av. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Piso 2º, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados «BLANCO SANTIAGO ANIBAL S/Sucesión» Expte. Nº 3579/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BLANCO SANTIAGO ANIBAL, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.-Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos caratulados: «MORONO, FRANCISCO ROBERTO S/Sucesión» Expte. N° 788/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FRANCISCO ROBERTO MORONO, para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con el derecho a los bienes dejados por SANCHEZ, ELSA para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «SANCHEZ ELSA S/Sucesión» Expte. N° 607/2016. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, a los 23 días del mes de Marzo de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 25-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FUENTES PEDRO S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 1423, Año 2013», cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FUENTES PEDRO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C., Ley XIII N° 5). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 14 de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ALICIA ESTER GEREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «GEREZ, ALICIA ESTER S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nº 212 - Año: 2016).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-Puerto Madryn, 08 de Abril de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos «RAPOSEIRAS RODRIGUEZ, MANUEL S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte, N° 629/2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RAPOSEIRAS RODRÍGUEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres días. Esquel, (Chubut), 28 de Marzo de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «CABEZAS, GUILLERMO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 53 - Año 2016 - Letra C), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMO CABEZAS, para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Esquel, Chubut, 16 de Marzo de 2016.-Publicación: 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELARDE FLORES, NORAH FELICIDAD para que dentro del término de Treinta (30) así lo acrediten en los autos caratulados: VELARDE FLORES, NORAH FELICIDAD S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000364/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Marzo 23 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Silvia T. Apaza, a cargo del Juzgado de Familia Nro. 2 en la calle Paraguay 89 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Secretaría Autorizante, en autos caratulados «Asesoría de Familia C/TOLEDO RAUL ESTEBAN y HUENTEMIL GLORIA PATRICIA S/Declaración Judicial de Situación de Adoptabilidad» (Expte. 48 - Año 2016)» emplaza a la Sra. GLORIA PATRICIA HUENTEMIL (D.N.I. N° 29.908.958) para que en el término de Cinco (05) días de la última publicación, (Art. 101 de la Ley 4347), concurra a estar a derecho en juicio y expresen lo que estimen corresponder conforme a derecho.-. Fdo. Dra. Silvia. T. Apaza - Juez de Familia.-

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C. y por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».-

Trelew, 29 del mes de Marzo de 2016.-

Ma. VIVIANA MICELLI Secretaria

I: 26-04-16 V: 27-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. DANIEL ROBERTO CENTENO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: «CENTENO, ROBERTO DANIEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 638/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 5 Abril de 2016.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASENSI, PEDRO JUAN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ASENSI, PEDRO JUAN S/Sucesión (Expte. 891/2016).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Abril 7 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES VAZQUEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Lev.-

Trelew, Abril 20 de 2016.-

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EVANS ELIZABETH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 14 de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de DARIO NORBERTO IVANIC para que se presenten en autos: «IVANIC, DARIO NORBERTO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 125 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 18 de Abril de 2016.-

MONICA E. SAYAGO Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza, en los autos caratulados «GONZALEZ, ELDA S. Juicio Sucesorio Ab – Intestato» Expte. N° 588/2013, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. GONZALEZ, ELDA para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica».-

Comodoro Rivadavia, Abril 11 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel, sito en Avenida Alvear 505, P. B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos «VILLAMAYOR, NELLY ESTHER S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 423/2015), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY ESTHER VILLAMAYOR, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en los estrados del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Esquel.-

Esquel (Cht.), 16 de Octubre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich cita y emplaza en autos caratulados «SPECIALE, CARLOS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» Expte N° 894/2016 a los acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SPECIALE, CARLOS ALBERTO para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

Secretaría N° 2 Laura Rosana Causevich. Secretaria. Comodoro Rivadavia, Abril 15 de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Esquel, sito en Avenida Alvear 505, P.B. a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos «CURRUMIL, CELESTINO S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte N° 536/2015), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CELESTINO CURRUMIL, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.-

Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en los estrados del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Esquel.-

Esquel (Cht.), 30 de Noviembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretaria

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. Toquier, a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 2º Piso, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, en los autos caratulados «CIRIA, ERNESTO S/Sucesión», Expte. 3192/15, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO CIRIA, para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Abril de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 27-04-16 V: 29-04-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Secretaria del Juzgado de Ejecución № 2, Secretaría № 3 de Trelew, Dra. Mariela V. Gottschalk, hace saber que en autos caratulados: «MANRIQUE PARADA, CATALINA LORENZA S/Quiebra» (Expte № 291- Año 2010), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, que con fecha 01 de abril de 2016 se declaró en el estado de Quiebra a CATALINA LORENZA MANRIQUE PARADA, D.N.I. 18.763.322, C.U.I.T. 27-18763322-2, con domicilio en Pasaje Posadas № 1365 de Trelew- Chubut (Art. 88 Inc. 1º LCQ), cuya apertura concursal se decretara con fecha 16 de Febrero del año 2011 y fuera registrada bajo el № 02/2011 (S.I.).-

A continuación se transcribe en su parte pertinente la resolución de Quiebra dictada en fecha: 01 de abril de 2016, ... RESUELVO: II) Declarar el estado de quiebra de Catalina Lorenza MANRIQUE PARADA, con domicilio en Pasaje Posadas Nº 1365 de Trelew - Provincia del Chubut, Documento Nacional de Identidad Nº 18.763.322 - CUIT Nº 27-18.763.322-2 (Art. 88 Inc. 1º LCQ), cuya apertura concursal se decretara con fecha 16 de Febrero del año 2011, y fuera registrada bajo el Nº 02/2011 (S.I.). III) Anotar la presente quiebra en el Registro Público Provincial de Juicios Universales, resolución que quedará comunicada automáticamente dentro de los Cinco días de ingresada al Sistema de Gestión Libra, mediante sistema electrónico (Art.1º inc.2º ap.b,a) de la Acordada 3128/97 STJ Res. Adm. Nº 4463/07DR y Art. 88 Inc. 2 LCQ). IV) Ordenar por Secretaría la publicación de la presente declaración de quiebra, dentro del plazo de 24 hs. de dictada la misma, en los términos del Art. 89 de la LCQ, por edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, a cuyo fin remítase nota a dicho organismo con trascripción del art. 88 incs. 1, 3, 4, 5 y 7, parte final y nombre y apellido del síndico (art. 89 LCQ). V) Decretar la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes por parte de la fallida, a cuyo fin líbrense oficios al Registro de la Propiedad Inmueble de Rawson, Registro de la Propiedad Automotor Seccionales Nº 1, 2 y 3 de la ciudad de Trelew, Registro de la Propiedad Automotor de Rawson y Registro de la Propiedad Automotor Seccionales Nº 1 y 2 de Puerto Madryn (Art. 88 Inc. 2 LCQ). VI) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los pongan a disposición del Síndico Cr. Jorge Omar SANCHEZ, con domicilio constituido en Belgrano Nº 581 de Trelew (Art. 88 Inc. 3 LCQ), con excepción de aquellos alcanzados por el Art. 108 LCQ. VII) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ). VIII) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ). IX) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la deudora, librándose los correspondientes oficios, haciéndose saber que la misma deberá ser entregada al Síndico, debiendo tener presente éste lo dispuesto por el Art. 114 de la Ley concursal (Art. 88 Inc. 6 LCQ). A tal fin líbrense oficios al Correo Oficial de la República Argentina, a OCA, y al Correo Andreani. X) Ordenar el libramiento de oficios a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina a fin de comunicar que la Sra. Catalina Lorenza MANRIQUE PARADA, Documento Nacional de Identidad Nº 18.763.322 no podrá viajar al exterior del país sin previa autorización judicial (Art. 88 Inc. 8 LCQ). XI) Ordenar la realización de los bienes del fallido, mediante el martillero público que oportunamente se designe a través del respectivo sorteo sobre quienes componen el listado que oportunamente envíe la CAT, quien realizará el inventario previsto por el art. 88 inc. 10° de la ley 24522 en el término de 30 días. XII) Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra del Contador Jorge Omar SANCHEZ, quien intervino en el concurso preventivo. XIII) Fijar el día 18/05/2016 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 20/04/2016 (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ). XIV) Fijar el día 01/07/2016 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 31/08/2016 -teniendo en cuenta el receso invernal- la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ). XV) A los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley 24.522 modif. por Ley 26.086, líbrense oficios a los siguientes Juzgados: Civil y Comercial Nº 1 y Nº 2 de esta ciudad, Ejecución Nº 1 de Trelew, Ejecución de Puerto Madryn, Laboral Nº 1 y Nº 2 de Trelew y de Puerto Madryn, Civil y Comercial de Puerto Madryn, Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson y Ley 22.172 al Juzgado Federal con asiento en Rawson.

Se deja constancia que el Síndico Actuante es el Contador Jorge Omar SANCHEZ, con domicilio procesal en la calle: Belgrano 581 de Trelew.-

Secretaría, de Abril de 2016.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 26-04-16 V: 02-05-16.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505, Planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «JONES, CESAR HOPE C/

ALLELEF, CESAR S/Ejecutivo - Oficio Ley 22.172 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia Denegri.» (Expte. N° 63- Año 2014), se hace saber por el término de dos días que la Martillero María Cecilia Roberts subastará el día 06 de Mayo de 2016 a las 18hs. en el domicilio ubicado en calle Rivadavia N° 525 de la ciudad de Esquel, la mitad indivisa del inmueble individualizado como: Parcela 7, Manzana 107 del Sector 2, Circunscripción 1 de la ciudad de Esquel, Matricula (08-15) 78.377, con la base de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 115.116,86). El mismo se encuentra ocupado. Adeuda: tasa municipal \$ 4.000 pesos.

Condiciones de venta: Base de \$ 115.116,86, al contado y al mejor postor. Seña: 30%, Comisión 3% y sellado de ley y en caso de corresponder el pago de I.V.A. por la presente que estará a cargo del comprador.-

Para información contactarse: de lunes a viernes 16 a 20 hs con la Martillero María Cecilia Roberts, al teléfono (02945) 15401737, hasta el día previo de la subasta.

Publíquese por Dos días.-Esquel (Ch) 18 de Abril de 2016.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 26-04-16 V: 27-04-16.

República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación

RAWSON, Chubut 13 de Abril de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a la docente PEREYRA, NATALIA MARIA (M.I. 23.917.205), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 14/16, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Rawson 17 de Marzo de 2016

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino de la docente PEREYRA, Natalia María (M.1. N° 23.917.205 - Clase 1974), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Articulo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Di-

rección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.-

Artículo 4°.- Por el Ministerio Coordinador de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo Oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, quien comunicará a la Escuela N° 510 de la misma ciudad, Por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, a la Supervisión Técnica General de Educación Inclusiva, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese a la involucrada, y cumplido, ARCHIVESE.

Prof. MARÍA DOLORES TORREGIANI Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 14

I: 21-04-16 V: 04-05-16.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas. Dra. Lorena Coria se le hace saber al Señor Guillermo ORDOÑEZ (DNI Nº 12.041.376) que en autos Nº 34.436, año 2015, caratulado: «COMUNA RU-RAL DE LAGO BLANCO S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución Nº 242/15 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ex Presidente: Sr. Guillermo ORDONEZ y ... a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del Ejercicio 2015, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71. Segundo: Regístrese, notifíquese... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria.» Queda Ud. debidamente notificado. Se deja constancia que se han recepcionado las rendiciones de cuentas del mes de septiembre. A la fecha, se encuentran pendientes de presentación las rendiciones de cuentas de febrero y marzo, conminada por Resolución Nº 03/15 TC; Abril, Mayo y Junio, conminadas por Resolución N° 207/15 TC; y julio y agosto, Resolución N° 242/16 TC.»

Publíquese por el término de Tres (3) días. Rawson, (Chubut), 20 de abril de 2016.-

ROSA MARIA RISSO PATRON Prosecretaria Tribunal de Cuentas

I: 26-04-16 V: 28-04-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores: DOBLE A S.R.L. PUERTO MADYN CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N^0 102/16 DR de fecha 07/04/2016, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1319/14 DGR, caratulado «DOBLE A S.R.L. Nº Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-704736-8 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-704736-8, con CUIT 30-71017650-3 Liquidación Impositiva Nº 440/14-IB (Nota Nº 283-15 - DGR) notificada por edicto con fecha 02/07/2015 en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/13 a 03/14; 05 a 07/14; por un impuesto total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO VEINTE CON 14/100 (\$ 21.120.14);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/13 a 03/14; 05 a 07/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal:

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente DOBLE A S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral bajo el Nº 907-704736-8 - CUIT 30-71017650-

3 con domicilio en Av. Roca Nº 1153 de la Localidad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Disposición ha sido firmada por la Directora de Recaudación de la Dirección General de Rentas. Contadora Mónica Liliana Sanhueza.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 27-04-16 V: 03-05-16.

República Argentina PROVINCIA DEL CHUBUT Ministerio de Educación

RAWSON, Chubut 06 de Abril de 2016

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NO-TIFICA, al docente CABANA, ROQUE (M.I. 33.929.913), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 01/16; en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Articulo 62° - inciso 3)».

ELBA LASTRE
Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Rawson 17 de Febrero de 2016

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente CABANA, ROQUE (M.I.: N° 33.929.913), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87 de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete,-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión,-

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien comunicará a la Escuela N° 30 y a la Residencia Escolar N° 5003, ambas de la localidad de Gastre, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Super-

visión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, al Departamento Central de Clasificación Docente, al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al involucrado, y cumplido, ARCHIVESE.-

Prof. MARIA DOLORES TORREGIANI Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación

RESOLUCION XIII Nº 01.-

I: 14-04-16 V: 27-04-16.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/16 OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS -SUTIAGA- EN LA LOCALIDAD DE DOLAVON

Lugar de emplazamiento: DOLAVON Obras Financiadas con Recursos del TESORO PRO-VINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones setecientos noventa y seis mil trescientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$31.796.361,60). Mes Base Marzo 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos veintisiete millones doscientos cincuenta y cuatro mil veinticuatro con veintitrés centavos (\$ 27.254.024,23).

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos trescientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres con sesenta y dos centavos (\$ 317.963,62).

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 20 de Mayo de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 20 de Mayo de 2016, a partir de las 11 hs. Sala de Situación de Casa de Gobierno - Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

I: 25-04-16 V: 29-04-16.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2016

Objeto: «Adquisición de dos sistemas de alimentación ininterrumpida».

Fecha de Apertura: Viernes 6 de Mayo de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 6/05/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP. 9103.-

Consultas: Oficinas de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia

Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson – Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331, interno 116 o 200. Mail: compras@juschubut.gov.ar

iviali. compras@juscriubut.gov.ai

I: 26-04-16 V: 27-04-16.

PRORROGA ACTO APERTURA

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 17/16

Obra: «Construcción Escuela de Nivel Inicial en B°. Ciudadela»

Ubicación: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Catorce millones doscientos treinta mil seiscientos cuarenta (\$14.230.640,00). Valor Básico Febrero 2016.

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Ciento cuarenta y dos mil trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 142.306,40.)

Capacidad de Ejecución Anual: Doce millones ciento noventa y siete mil seiscientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 12.197.691,42) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00). Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día MIERCOLES 01 de JUNIO de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita calle Luis Costa N° 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

COMUNICADO: Se informa a los eventuales interesados en participar del presente llamado a licitación que se ha PRORROGADO LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES, siendo la misma para el día Miércoles 01 de Junio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson en la Provincia del Chubut.-

I: 26-04-16 V: 02-05-16.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 85/16, autorizado mediante Resolución A. G. N° 3097/15.

Objeto: contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento por el término de treinta y seis (36) meses con destino a diversos Tribunales y Dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de Aperturas) Cap. Fed. el día 24 de junio de 2016 a las 10:00 hs.

P: 06, 13, 20, 27-04-16, 04, 11, 18-05-16 y 01-06-16.